

Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olmeda de las Fuentes, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/11.762/09)

## OLMEDA DE LAS FUENTES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2007 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Olmeda de las Fuentes, a 3 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/11.760/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Publicación y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se les comunica la incoación de expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad.

A tal efecto, se les concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### *Nombre y apellidos. — Localidad*

Constantin Bodaii. — Paracuellos de Jarama.  
Mihai Alexandru Bita. — Paracuellos de Jarama.  
Radu Constantin Bita. — Paracuellos de Jarama.  
Mihai Bita. — Paracuellos de Jarama.  
Nadia Bita. — Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 8 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.525/09)

## PERALES DE TAJUÑA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Perales de Tajuña, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Andrés García López.

(03/11.779/09)

## PEZUELA DE LAS TORRES

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2009 ha sido cesada doña María Rosario Hermira Fraile como primera teniente de alcalde y nombrados don José María Corral Fernández y doña Montserrat Fernández Díaz en los cargos de primer y segunda teniente de alcalde, respectivamente, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pezuela de las Torres, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde, Juan Ignacio Corredor Fernández.

(03/11.765/09)

## PINTO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en el texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de noviembre de 2008, aprobado por el Pleno de fecha 31 de julio de 2008, relativo a la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora para la determinación de la cuota del impuesto sobre actividades económicas, en el punto 1, apartado c), se procede a realizar la oportuna rectificación, y donde dice:

“c) Bonificación de la cuota anual por utilización o producción de energía a partir de instalaciones de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, entendiéndose por tales instalaciones las definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables y por sistemas de cogeneración los equipos que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil.

De este beneficio fiscal podrán disfrutar los sujetos pasivos previa solicitud y durante un máximo de cuatro períodos impositivos, siempre que durante dicho período se mantengan las condiciones que justificaron su concesión.

Cuando el sujeto pasivo realice más de una actividad económica en el local donde se haya instalado un sistema de aprovechamiento de energías renovable o sistemas de cogeneración, la bonificación se aplicará exclusivamente a la cuota tributaria de mayor cuantía.

La presente bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a) y b) del presente artículo.”

Debe decir:

“c) Bonificación de la cuota anual por utilización o producción de energía a partir de instalaciones de energías renovables o sistemas de cogeneración.

Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración, entendiéndose por tales instalaciones las definidas como tales en el Plan de Fomento de las Energías Renovables

y por sistemas de cogeneración los equipos que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil. Esta bonificación solo se aplicará en los casos en que su instalación no sea obligatoria por prescripción legal.

De este beneficio fiscal podrán disfrutar los sujetos pasivos previa solicitud y durante un máximo de los cuatro períodos impositivos, siempre que durante dicho período se mantengan las condiciones que justificaron su concesión.

Cuando el sujeto pasivo realice más de una actividad económica en el local donde se haya instalado un sistema de aprovechamiento de energías renovable o sistemas de cogeneración, la bonificación se aplicará exclusivamente a la cuota tributaria de mayor cuantía.

La presente bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a) y b) del presente artículo.”

En Pinto, a 6 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.  
(03/11.757/09)

## POZUELO DE ALARCÓN

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don Álvaro García Torres ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de peluquería (evaluación ambiental) en la carretera de Carabanchel (M-502), número 7.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.480/08)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de abril de 2009, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, de conformidad con lo señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dichas cuentas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 3 de abril de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/11.360/09)

## SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

### LICENCIAS

Por “UTE Imasatec, Sociedad Anónima”, y “Grupo Compás Gestión, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento número 20/2008-C para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario para 59 plazas en la calle Félix Cimas Prados, número 2, con vuelta calle Canarias, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 26 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Sagrario Zapata Romero.

(02/4.472/09)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, los expedientes de modificación presupuestaria 6/2009 y 8/2009, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/11.502/09)

## SOTO DEL REAL

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 27 de noviembre de 2008 ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al quinto bimestre de 2008. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 2 de diciembre de 2008 y el 2 de febrero de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

### Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja de Madrid”: cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- “La Caixa”: cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 27 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/16.105/08)

## SOTO DEL REAL

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Real anunciando la adjudicación definitiva del contrato de concesión de la gestión de la escuela de música municipal de Soto del Real.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de fecha 4 de diciembre se acuerda adjudicar definitivamente el contrato concesión de la gestión de la escuela de música mu-